

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de marzo de 2020, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por el que se notifica la Resolución de inadmisión de fecha 2 de octubre de 2019, de la solicitud de subvención de la Línea 7 Asociacionismo, del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo presentada por la Asociación de Empresarios del Altiplano de Granada.

La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación de la Resolución de inadmisión de fecha 2.10.2019 de la solicitud de subvención de la Línea 7 Asociacionismo, del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo, presentada por la Asociación de Empresarios del Altiplano de Granada, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Gestión de Proyectos de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, sito en la C/ Albert Einstein, 4, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Asociación de Empresarios del Altiplano de Granada.

Acto notificado: Resolución de inadmisión de fecha 2.10.2019 de la solicitud de subvención de la Línea 7 Asociacionismo, del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

Sevilla, 2 de marzo de 2020.- La Directora, Susana Romero Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»